TETÃMBAE APOPY HA ÑEMU
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL

Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Contrataciones – Departamento de Contratos y Ejecución Contractual

Original 01

Contrato N° 12/2017

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2017 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA" - ID 325.621 ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA EMPRESA DELFIN IMD. & COM. DE NORMA ELIZABETH LOPEZ DE GIACOMI.

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333, República del Paraguay, representada para este acto por el **C.P. ALCIDES RAMÓN VELÁZQUEZ BOGADO**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 48 de fecha 19 de agosto de 2013, el **LIC. ISIDRO RAMÓN SEGOVIA**, con Cedula de Identidad Nº 947.677 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DELFIN IMD. & COM. DE NORMA ELIZABETH LOPEZ DE GIACOM.**, domiciliada en Cptan. Del Puerto 1.308 esq. Julio Decoud, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. NORMA ELIZABETH LOPEZ DE GIACOMI.**, con Cédula de Identidad N° 503.840, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" – ID Nº 325.621, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Contrato de Adquisición de Útiles de Oficina" – ID Nº 325.621, resultado del Proceso de Contratación Directa Nº 06/2017.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 325.621**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CD Nº 06/2017 Adquisición de Útiles de Oficina" – ID Nº 325.621**, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF Nº 39 de fecha 14 de junio de 2017.

Lic. Isidro R. Segovia M.
Directo
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Norma E. López
PROPRIETARIA

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	DELFIN IND & COM de Norma Elizabeth López de Giacomi						
		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA)	Precio Total (IVA)
14	Clips para papel grande 33 mm como mínimo x 100 unidades.	Unidad	Unidad	100	Seagull	China	1.360	136.000
15	Cartulina de Hilo tamaño oficio	Unidad	Unidad	1.000	Santamaria	Brasil	265	265.000
17	Espiral de encuadernación tamaño Nº 9	Unidad	Unidad	200	Lassane	Brasil	850	170.000
18	Espiral para encuadernación tamaño Nº 12	Unidad	Unidad	200	Lassane	Brasil	300	60.000
19	Espiral para encuadernación tamaño Nº 33	Unidad	Unidad	100	Lassane	Brasil	1.300	130.000
25	Marcador colores fosforescente o resaltador punta gruesa	Unidad	Unidad	200	Foska	China	1.447	289.400
40	Separador de cartulina en colores	Unidad	Unidad	100	Guaira	Paraguay	5.175	517.500
41	Tapa para encuadernación en varios colores	Unidad	Unidad	1.000	Lassane	Brasil	650	650.000
42	Contratapa para encuadernación transparente	Unidad	Unidad	1.000	Lassane	Brasil	650	650.000
43	Desgrapadora tamaño mediano de metal	Unidad	Unidad	100	Ofimak	China	2.145	214.500
							MONTO TOTAL	**3.082.400**

Total guaraníes: tres millones ochenta y dos mil cuatrocientos.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Los precios ofertados y adjudicados estarán sujetos a un reajuste, siempre y cuando exista una variación igual o superior del 15% (quince por ciento) en el Índice de Precios del Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la última publicación, de fecha anterior a la facturación de los servicios; cumplida esta condición, se podrá solicitar el reajuste en el precio de los servicios.

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ALCIDES VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Norma E. López
PROPIETARIA

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a Aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$

Donde:
Pr = Precio Reajustado de la oferta.
P = Precio original de la oferta
PC1 = Índice de Precios al Consumidor aplicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.
IPCO = Índice de Precios al Consumidor aplicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la Apertura de Sobres-Ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Ministerio de Industria y Comercio por el proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriormente al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss.

Plan de Entregas

El plazo para la entrega de los bienes será de 05 (cinco) días hábiles a partir de la recepción efectiva de la Orden de Compra por parte del oferente adjudicado, emitida por la Convocante. Los bienes adjudicados serán entregados en el local del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), sito en Avenida Mariscal López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss de esta capital.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Norma E. Lopez
PROPIETARIA

El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 03 mes Julio y año 2017.

Firmado por: **C.P. ALCIDES RAMÓN VELÁZQUEZ BOGADO,** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **LIC. ISIDRO RAMÓN SEGOVIA,** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **SRA. NORMA ELIZABETH LOPEZ DE GIACOMI,** en nombre del Proveedor.

Norma E. Lopez
Propietaria